

de D. José del Solillo y D. Pedro de Alcantara Bañez, para que con vista de los mismos y según lo que arrojen, interponer en su caso las reclamaciones que procedan a favor de estos vecinos.

Montes
de San Andrés

De igual modo la Corporación considerando los perjuicios que están sufriendo los fondos municipales por el emito de oposición presentado en la superioridad por D. José Pogueas, pretendiendo que el cerro titulado del Hancebo es de su pertenencia, y por lo que el Sr. Gobernador de la Provincia ordenó en comunicación fecha diez de Mayo último, que de la subasta del reparto de los montes comunales la Corporación consignara en la subasta de la Caja de depositos la cantidad de mil trescientos setenta y dos P. como lo verificó, hasta tanto no resulte quien es el verdadero dueño del citado cerro, acuerda: la conveniencia de que se remuda a dicho Sr. Gobernador el destino de los montes de este tipo, Seguros, Corrales y Cartillar.

Agua jornal y
de S. Andrés.

Por último la Cóns. Corporación desea de delindar los derechos del agua jornal y de S. Andrés, según el convenio que tienen hecho y que con toda claridad y exactitud se tenga conocimiento del caudal que cada una debe llevar y el abono que la de S. Andrés ha de dar a la jornal, acuerda: se cite por el Sr. Presidente a la división de la Real Ingeniería para que de común acuerdo con la comisión que al efecto se nombra, de los S. Concejales D. Agustín Siches, D. Macquín Muñoz, D. Pascual Palao Corero y D. José Candela y de los Comisarios del heridamiento D. José Soriano y D. Fran.º Muga Vidu, que lo son por el ayuntamiento, y como propietarios de dicha agua D. Fernando de los Ríos y D. Blas Muñoz, nombren una persona facultativa y de conocida inteligencia para que practique, mida y cuente cuantas operaciones sean necesarias al objeto indicado. Con lo que se dio por terminada esta acta que firman los S. Concejales, de que yo el Sr. Presidente certifico.

Corbalan
Gomez
Muñoz, Reinos
Serrano
Puga
Jurado
Cavalela
Munoz
Dien
Lalart

Verion extraord. de los de Agosto y de Orla villa de Sula a veinte

